



"Año de la Luchas Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 371-2019-MPT

Pampas, 02 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N°024-2019-RRPP-SGSG/MPT, de fecha 02 de diciembre del 2019, de la oficina de Relaciones Públicas; Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1787, proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que **"Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);**

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 142-2019-GDS-MPT/P, de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Plan Específico para desarrollar las Actividades Conmemorativas en el Marco del **"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"**, por el monto de S/ 1,650.00 (Un Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°16854-2019-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento, sugiere que se ejecute por fondos por encargo, el Plan Específico para desarrollar las Actividades Conmemorativas en el Marco del **"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"**, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	ESPECIFICA	ACTIVIDAD	MONTO
01	PUBLICIDAD RADIAL	2.3.2.2.4.1	Servicio de Publicidad	700.00
02	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2.3.2.7.11.5	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	150.00
03	Pago por Alquiler de Equipo de Sonido	2.3.2.7.11.99	Servicio Diversos	300.00
04	Confección de Gorros según Diseño	2.3.2.7.11.99	Servicio Diversos	500.00
TOTAL				S/ 1,650.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Luchas Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MPT

Pampas, 02 de diciembre de 2019

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°1768, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca – Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/1,650.00 (Un Mil Sesientos Cincuenta y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°897-2019-GDS-MPT/P, la Gerencia Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutivo de habilitación de fondos por encargo, por el importe de S/. 1,650.00 a nombre de la Sra. Mery Virginia Valenzuela Ingaroca, para la ejecución del Plan Específico para desarrollar las Actividades Commemorativas en el Marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para la ejecución Plan de Específico para desarrollar las Actividades Commemorativas en el Marco del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", por el importe de S/1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE** : SRA. MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA
– **META PRESUPUESTAL** : 0040 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente (DEMUNA)

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07 Fondo de Compensación Municipal.

- **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos Corrientes.

Partida	Designación	Monto
2.3.2.2.4.1.	Servicio de publicidad	700.00
2.3.2.7.11.5	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	150.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	800.00
Total		S/. 1,650.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
.....
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE